

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL.
2. Contrato N° 004-2018/OSIPTEL "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del Osiptel en Madre de Dios", por la suma total de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por un periodo de 12 meses.
3. Mediante Registro del Procedimiento de Pago de Proveedores e Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.10.2018 al 31.10.2018, la Jefa de la OD Madre de Dios, informó de los incumplimientos injustificados causal de aplicación de penalidad.
4. En el citado informe se indicó que la empresa incurrió en los siguientes incumplimientos injustificados contemplados en los Términos de la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 004-2018/OSIPTEL.
 - 4.1 De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 004-2018/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 15 de Otras Penalidades, comunicándose 01 incumplimiento:

Nº ORDEN	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO	OTRA PENALIDAD	Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.10.2018 al 31.10.2018
15	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 05 días calendario de terminado el mes del servicio.	S/ 207.50 (5% de la UIT por día de retraso).	El informe mensual del servicio de vigilancia del mes de octubre, fue presentado el 06/11/2018, lo que se considera un día de atraso.

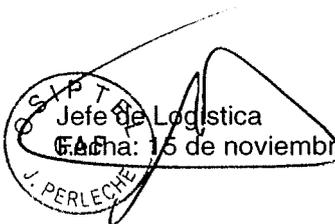
5. Cálculo de penalidad:
 - Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 15:
Otras Penalidades: 01
Monto: S/ 207.50

TOTAL

S/ 207.50

Sin embargo en aplicación supletoria de la normativa de contrataciones y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 132° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en el presente corresponde al monto mensual del servicio; en ese contexto el monto máximo de penalidad aplicable, asciende a la suma de S/ 207.50 Soles.

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, correspondiente al período del 01.10.2018 al 31.10.2018, asciende a la suma de S/ 207.50 Soles (Doscientos Siete con 50/100 Soles).


Jefe de Logística
Fecha: 15 de noviembre de 2018
J. PERLECHE